



ADVERTENCIA

EL DÍA DE LA CITA DEBERÁ TRAER **TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE **EN ORDEN, SIGUIENDO LA NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

CADA DOCUMENTO **ORIGINAL DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DE UNA **FOTOCOPIA SIMPLE**.**



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

(Ley 20/2022, de 19 de octubre)

Documentación que deben aportar los interesados

Los hijos e hijas nacidos en el exterior de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con extranjeros antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978 (**Apartado 1.a) de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022**). **ANEXO II**

Si usted es **HIJO/A** de una ciudadana nacida en España que perdió la nacionalidad española por casarse con un extranjero, debe aportar:

- 1) **Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento**, debidamente cumplimentada con letra legible y firmada por el solicitante (*original y fotocopia simple*) (*documento adjunto*).
- 2) **Anexo II** - Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción (Apartado 1.a - Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022) (*original y fotocopia simple*) (*documento adjunto*).
- 3) **Cédula de identidad civil paraguaya en vigor** del solicitante (*original y fotocopia simple*).
- 4) En caso de no ostentar la nacionalidad paraguaya, deberá aportar el pasaporte en vigor y la documentación de la residencia paraguaya (carnet de admisión y la cédula de identidad como extranjero). (*original y fotocopia simple*).
- 5) **Certificado literal de nacimiento** del solicitante (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (**original**).

El Acta de nacimiento se refiere a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local.

NO SE ADMITIRÁN: certificado de acta de nacimiento, certificado de transcripción literal de nacimiento, certificado en extracto, entre otros.

- 6) **Certificado literal de nacimiento español de la madre del solicitante que originariamente hubiera sido española** expedido en los últimos 12 meses (*original y fotocopia simple*).

El certificado de nacimiento puede solicitarlo de forma telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia español en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>. El certificado lo envían a su domicilio, este trámite es totalmente gratuito.

- 7) **Documento de identidad vigente de ambos progenitores** (*fotocopia simple*)



- 8) **Certificado literal de matrimonio de la madre con extranjero contraído antes del 29 de diciembre de 1978**, (Acta de matrimonio), expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).

Para matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos, deberá aportarse, además, documentación que acredite la adquisición por la madre de a nacionalidad del marido y documento acreditativo de la legislación extranjera en materia de adquisición de la nacionalidad por matrimonio vigente en la fecha en que éste tuvo lugar (*original y fotocopia simple*). Estos dos documentos no serán necesarios cuando se trate de matrimonios formalizados antes del 5 de agosto de 1954.

- 9) **Certificado literal de nacimiento del padre del solicitante** (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 10) **Certificado literal de defunción**, en caso de que uno o ambos padres hayan fallecido, (Acta de defunción) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 11) **Justificante electrónico con Código Seguro de Verificación (CSV)** referente a la solicitud de credenciales para obtener cita para optar a la nacionalidad española conforme a la Ley 20/2022 (LMD).
- 12) Ver punto **CONSIDERACIONES GENERALES**.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los formularios de solicitud deben completarse con la fecha del día de su cita.
- En caso de estar registrado con más de dos nombres (Ejemplo: María Helena Laura), al rellenar los formularios deberá elegir solamente 2 nombres (Ejemplo: María Helena, María Laura o Helena Laura).
- El solicitante debe contar con la mayoría de edad y presentar personalmente la solicitud. No se admiten gestiones de terceros.
- En esta Embajada NO se realizan fotocopias. El solicitante es responsable de aportar todas las fotocopias correspondientes, las mismas deben ser legibles y reproducir el original en su totalidad. Las fotocopias NO deben estar autenticadas.
- El Acta literal de nacimiento/matrimonio/defunción hace referencia a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local. En anexo a este documento puede encontrar los modelos paraguayos admitidos y no admitidos.
- En caso de que el Registro Civil paraguayo indique que no existe el acta literal solicitada, debido al deterioro del tomo-libro o a cualquier otra causa similar, se deberá presentar la **reconstitución** del acta literal junto con la resolución administrativa de dicha reconstitución.
- Los documentos emitidos en España o por cualquier organismo español (ej. Embajada o Consulado) no requieren de Apostilla.
- Todos los documentos que no sean españoles (certificado de nacimiento/matrimonio/defunción) deben estar correctamente legalizados y apostillados por el país de origen.
- Los certificados paraguayos se legalizan en el Ministerio de Justicia y se apostillan en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- Si alguno de los documentos arriba mencionados fuera emitido en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de la correspondiente traducción juramentada.
- Las vías para solicitar certificados literales de nacimiento/matrimonio/defunción de ciudadanos españoles son las siguientes:
 - a) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano se realizó en la **Embajada de España en Paraguay**, y usted va a presentar su solicitud de nacionalidad en esta Embajada, no es necesario que aporte el certificado literal del ciudadano español.
 - b) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español se realizó en un **Consulado Español de otro país que no sea Paraguay**, la solicitud de certificado literal debe realizarla directamente a ese mismo Consulado.
 - c) Si el nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español fue en España, siendo por lo tanto realizada la inscripción en un **Registro Civil en España**, puede solicitar el certificado literal de forma telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia español en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>. El certificado lo envían a su domicilio, este trámite es totalmente gratuito.
- Además de la documentación aquí enumerada, la Embajada podrá requerir, en cualquier momento, otros datos o documentos que estime oportunos para la correcta valoración del expediente.



REGISTRO CIVIL CONSULAR

SECCIÓN I – NACIMIENTOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso.

DATOS DEL NACIDO/A

Nombre (1)

Primer apellido

Segundo apellido (2)

Sexo varón mujer (señale el que corresponda)

DATOS DEL NACIMIENTO

Hora (Formato HH:MM)

Día (3) mes año

Lugar (4)

Inscrito con fecha en el Registro Civil local de

en el Tomo, Página Número

DATOS DEL PROGENITOR A / PADRE / MADRE (5)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hijo/a de y de

Nacido/a en el día de de

Estado civil al nacer el/la hijo/a

Estado civil en el momento actual

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a

Nacionalidad en el momento actual

Domicilio

DATOS DEL PROGENITOR B / PADRE / MADRE (5)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hijo/a de y de

Nacido/a en el día de de

Estado civil al nacer el/la hijo/a

Estado civil en el momento actual

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a

Nacionalidad en el momento actual

Domicilio

Sigue al dorso.../...

MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES

(6)
Día de la celebración..... mes año
Lugar de la celebración
Inscrito en
Documento acreditativo presentado

OBSERVACIONES (7)

DECLARANTE (8)

D/D^a, en calidad de
natural de fecha de nacimiento domicilio
Código Postal teléfono correo electrónico
Documento acreditativo (DNI, pasaporte, NIE)

En, a de de 2.....

Firma del declarante (9)

INSTRUCCIONES

Cumpliméntese a máquina o con caracteres de imprenta.

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.

En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de ambos progenitores a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar "Existe" o "No existe".

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, progenitor/a, etc.

(9) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante, el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN (Apartado 1.a Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022)

AL SR./A LA SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

Por este escrito solicita la tramitación del procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por OPCIÓN, según lo dispuesto en el apartado 1.a de la Disposición adicional octava de la Ley 20/2022. Además de las menciones de identidad y datos antes señalados, se hace constar lo siguiente:

QUE LA NACIONALIDAD DE ORIGEN DE SU PROGENITOR/A ERA:

QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DEL CÓDIGO CIVIL, DECLARA OPTAR POR LA VECINDAD CIVIL:

<input type="checkbox"/> Común	<input type="checkbox"/> Dº Civil de Islas Baleares	<input type="checkbox"/> Dº Civil Foral de Navarra
<input type="checkbox"/> Foral del País Vasco	<input type="checkbox"/> Dº de Galicia	<input type="checkbox"/> Fuero del Baylío
<input type="checkbox"/> Dº Civil de Cataluña	<input type="checkbox"/> Dº Civil de Aragón	<input type="checkbox"/> Tierra de Ayala

QUE PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE FIDELIDAD AL REY Y DE OBEDIENCIA A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES ESPAÑOLAS.

QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA SE FUNDAMENTA EN QUE EL/LA SOLICITANTE ES HIJO/A DE MADRE ORIGINARIAMENTE ESPAÑOLA QUE PERDIÓ SU NACIONALIDAD POR CASARSE CON EXTRANJERO ANTES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1978.

Con el presente escrito se aportan los documentos probatorios de los hechos mencionados.

En virtud de lo expuesto, se solicita la admisión del escrito y los documentos adjuntos y la incoación del oportuno procedimiento, al que se dará el trámite legal pertinente, según los artículos 20 y 23 del Código Civil.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

- Certificado literal de nacimiento, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.
- Certificación literal de nacimiento de la madre.
- Certificación literal de matrimonio de la madre con ciudadano extranjero.
- Documento acreditativo de la legislación extranjera en materia de adquisición de la nacionalidad por matrimonio vigente en la fecha en que éste tuvo lugar (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos)
- Documento que acredite la adquisición por la madre de la nacionalidad del marido (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos).
- Documento de identidad del/de la solicitante.
- Otros documentos:
-
-
-

En a de de

Firma: